



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines  
 Dirección General de Arbolado y Parques y Jardines  
 Servicio de Protección Ambiental  
 Sección Documentación y Administración

La Delegada del Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, como autoridad competente por delegación de la Junta de Gobierno (acuerdo de 19 de junio de 2023), dicta resolución núm. 1.718 de fecha 6 de marzo de 2024, autorizando con carácter excepcional la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de hostelería hasta las 6:00 horas de la noche del 29 de marzo de 2024 (Viernes Santo) con el siguiente tenor literal:

Durante la noche del Viernes Santo, la Resolución aprobada por la *Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines* establece restricciones especiales a determinados establecimientos de hostelería y esparcimiento en zonas del Centro Histórico y Triana; sin embargo, se exceptúan determinadas localizaciones vinculadas o cercanas a la carrera oficial, y que, cumpliendo determinadas condiciones pueden servir para abastecer al público que en gran número acude a estas zonas a presenciar los desfiles procesionales.

Los artículos 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de *Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía*, y 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el *Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Andalucía y se regulan sus modalidades régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre*, establecen que los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos, para zonas concretas de su término municipal, durante la celebración de la Semana Santa.

Por ello, visto el informe del Jefe de Servicio de Protección Ambiental de fecha 23 de febrero de 2024, y en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023 y dado que la adopción de este Acuerdo no se puede posponer, si procede, a la fecha de la celebración de la próxima Junta de Gobierno, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Autorizar, con carácter excepcional, la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de hostelería hasta las 6:00 horas de la noche del 29 de marzo de 2024 (Viernes Santo) con acceso a las siguientes calles (o parte de las mismas) y plazas:**

- Plaza de la Campana
- Plaza Nueva
- Álvarez Quintero
- Argote de Molina
- Placentines
- Cuesta del Rosario
- Bilbao
- Avenida de la Constitución (desde Plaza Nueva a Calle Almirantazgo)
- Sierpes
- General Polavieja
- Alameda

Código Seguro De Verificación	RT5KcVuJZ+NMsFGoDykCkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	07/03/2024 13:18:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RT5KcVuJZ+NMsFGoDykCkg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RT5KcVuJZ+NMsFGoDykCkg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines  
 Dirección General de Arbolado y Parques y Jardines  
 Servicio de Protección Ambiental  
 Sección Documentación y Administración

**SEGUNDO.-** Los establecimientos que se acojan a esta ampliación de horario tendrán que cerrar como mínimo dos horas diarias de cada veinticuatro, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias, en aplicación de art 23.2 del referido Decreto 155/2018. Dichos establecimientos deberán cumplir lo determinado en el apartado a2) de la “RESOLUCION SOBRE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DESTINADOS A HOSTELERIA Y ESPARCIMIENTO, ASÍ COMO VENTA DE ALIMENTOS”, aprobada por la Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines; en este sentido, los titulares de establecimientos interesados en adaptarse a esta ampliación de horario, deberán comunicarlo expresamente, de acuerdo con las formalidades exigidas en dicho apartado, indicando expresamente su intención de acogerse a este límite de las 6:00 h y concretando asimismo el período continuo de dos horas a lo largo del día 29 de marzo en el que permanecerá cerrado, a efectos de realizar las labores de ventilación y limpieza.

**TERCERO.-** Esta ampliación horaria no afecta a los veladores autorizados los cuales se registrarán por lo que se determine por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla para su general conocimiento.

**QUINTO.-** Comunicar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Sevilla la presente Resolución, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 23.1 *in fine* del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el *Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Andalucía y se regulan sus modalidades régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre*.

**SEXTO -** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en la próxima sesión que se celebre.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
 El Jefe de Servicio de Protección Ambiental  
 Alfonso Pinto del Bot

Código Seguro De Verificación	RT5KcVuJZ+NMsFGoDykCkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	07/03/2024 13:18:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RT5KcVuJZ+NMsFGoDykCkg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RT5KcVuJZ+NMsFGoDykCkg==</a>		

